



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 040-2018-MPY/A

Yunguyo, 29 de enero de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 009-2018-CM/MPY, de fecha 29 de enero de 2018. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 82° numerales 12 y 19 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes, 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante el Informe N° 016-2018-MPY/OPP/CABQ, de fecha 11 de enero de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles), afectando presupuestalmente a la Meta: 0021 Promoción Interna de los Destinos Turísticos, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 07,09 FONCOMUN – Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 009-2018-CM/MPY, de fecha 29 de enero de 2018, se aprueba el presupuesto para la ejecución Plan de Trabajo denominado. **Challa Ispalla Carnaval 2018**, por el monto de S/5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles); por lo que se hace necesaria ejecutar la acción administrativa correspondiente y por consiguiente la emisión de la Resolución respectiva.

Que, según el Artículo 20°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece, las atribuciones del Alcalde. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 009-2018-CM/MPY, de fecha 29 de enero de 2018, donde se aprueba el Plan de Trabajo denominado. **Challa Ispalla Carnaval 2018**, con un presupuesto de S/5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), afectando presupuestalmente a la Meta: 0021 Promoción Interna de los Destinos Turísticos; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 07,09 FONCOMUN – Recursos Directamente Recaudados

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración quién instruirá a través de la Sub Gerencia de Abastecimientos, Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de los procedimientos Administrativos y la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE de conocimiento a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimientos, y demás instancias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.: Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco
ALCALDE PROVINCIAL

